

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY REGULADORA DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE CANTABRIA E INCREMENTAR UN 10% LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA AL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0443]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0443, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentar un Proyecto de ley por el que se modifique el artículo 4 de la Ley Reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria e incrementar un 10% la partida presupuestaria destinada al Fondo de Cooperación Municipal.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 25 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0443]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Cooperación Municipal es esencial para la autonomía financiera, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de todos los municipios de Cantabria, especialmente de los más pequeños.

Este instrumento nació en el año 2006 para proporcionar mayor estabilidad a las arcas municipales, mejor planificación y más recursos para financiar los servicios básicos que se prestan en las localidades cántabras. Pese a ser una herramienta indispensable para garantizar la suficiencia financiera de los ayuntamientos y para el mantenimiento de servicios públicos en sus términos municipales, el Gobierno del Partido Popular suprimió en 2013 el Fondo de Cooperación Municipal y lo sustituyó por el fondo de Liquidez Municipal.

Asimismo, durante tres años consecutivos redujo en los Presupuestos regionales más de un 75 por ciento el dinero para las entidades locales. Una etapa de inestabilidad e incertidumbre para los consistorios al desconocer los ingresos que iban a percibir de la Comunidad Autónoma cada año, puesto que dependía de la voluntad política coyuntural de cada momento.

Tras las Elecciones Autonómicas de 2015 se produjo un cambio de gobierno y en 2016 se recuperó el Fondo de Cooperación Municipal, dando un balón de oxígeno a las entidades locales y continuando con el compromiso con el municipalismo. Posteriormente, en la siguiente legislatura, dando respuesta a la reivindicación unánime de todos los municipios de Cantabria, dicho Fondo se blindó mediante la Ley 5/2020 garantizando su existencia, estableciendo una cuantía mínima y fijando los criterios de reparto. El objetivo era claro: salvaguardar su dotación y actualización anual, pero

también evitar que la consignación para los ayuntamientos se vea condicionada por la afinidad política con el gobierno de turno.

Así, la Ley 5/2020 obliga actualmente a aplicar a este Fondo una subida anual al menos igual al IPC positivo del mes de septiembre. Sin embargo, este incremento se ve condicionado por la existencia de acuerdo presupuestario y de la aprobación de los Presupuestos Generales de Cantabria. Por ello, es necesario que el Gobierno de Cantabria garantice que se aplique la subida en cada ejercicio, aunque no se aprueben los Presupuestos.

Finalmente, aunque los presupuestos autonómicos crecen ejercicio tras ejercicio, el Fondo de Cooperación Municipal no lo hace en la misma proporción. En este sentido, un aumento anual del 10% permitiría que el Fondo alcanzase en 2031 un crecimiento acumulado del 50%. Un gobierno municipalista trabajaría por avanzar en su incremento progresivo para reforzar el compromiso con la financiación y la estabilidad de los ayuntamientos. Apostar por el Fondo de Cooperación Municipal es reforzar los servicios públicos, la cohesión territorial y la igualdad de oportunidades de todos los cántabros y cántabras.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Presentar, antes de que finalice el presente año 2026, un Proyecto de Ley por el que se modifique el artículo 4 de la Ley Reguladora del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria en los siguientes términos:

- Modificación del apartado 3 para que quede redactado de la siguiente manera: «cuando el Índice de Precios al Consumo anual de la Comunidad Autónoma de Cantabria tenga carácter positivo en el mes de septiembre de cada año, se aplicará, al menos, el mismo porcentaje que resulte para el ejercicio presupuestario siguiente respecto de la cuantía establecida del año en curso».

- Adición de un apartado 4 con la siguiente redacción: «En el caso de no aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en alguna anualidad, el porcentaje indicado en el apartado 3 del artículo 4 de la presente Ley, se aplicará en el siguiente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma que se lleve a aprobación, garantizando la actualización progresiva del Fondo de Cooperación Municipal.»

2. Incrementar un 10% en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria la partida presupuestaria destinada al Fondo de Cooperación Municipal, con el objetivo de alcanzar en 2031 un incremento acumulado del 50%.

En Santander, a 21 de septiembre de 2026

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.”